

## ÍNFIMA CUANTÍA BIENES

**No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN NIC-1760003410001-2023-01565**

**FECHA:** 07 diciembre de 2023

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 1000070689

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** "ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA QUE SE DESARROLLAN CON LA COMUNIDAD DE LA AZCE"

El Contratista se obliga con la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ) a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** CASTILLO PANTOJA SONIA ESPERANZA

**RUC:** 1708935745001

**TELÉFONO:** 0994618540

**DIRECCIÓN:** OE5P Paquisha S15-93 S15B Coop IESS FUT

**CORREO:** distribuidorponce@hotmail.com

**PROFORMA Nro.:** 52

**FECHA:** 28 de noviembre de 2023

**CONTACTO:** CASTILLO PANTOJA SONIA ESPERANZA

**VIGENCIA:** 30 días

**ENTIDAD CONTRATANTE:** GAD DEL DISTRITO

**METROPOLITANO DE QUITO/ ADMINISTRACIÓN  
ZONAL MANUELA SAENZ**

**RUC:** 1760003410001

**TELÉFONO:** 023952300

**PERSONA QUE AUTORIZA:** MGS. HERNÁN  
ALEJANDRO ORTIZ DÍAS

**CARGO:** ADMINISTRADOR  
ZONAL MANUELA SAENZ

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
alejandro.ortizh@quito.gob.ec

**RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Lcda. Nory Elizabeth Castro Vera

**CORREO ELECTRÓNICO:** nory.castro@quito.gob.ec

**DIRECCIÓN ENTIDAD:** Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina

ÍTE M	CPC	BIEN	CONDICIÓN	CANTIDAD	UNIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	369900026	FOMIX EN PLIEGOS VARIOS COLORES	FOMIX	163	PLIEGO	0,98	159,74
2	369900026	(MEDIANAS) X12 COLORES	TÉMPERAS	153	CAJA	2,41	368,73
3	369900026	PLIEGO VARIOS COLORES	PAPEL CREPE	263	PLIEGO	0,20	53,02
4	369900026	DE MADERA X 50 UNIDADES.	PALOS DE PINCHO	21	PAQUE TES	1,35	28,35
5	369900026	VARIOS COLORES DE 100 GRAMOS	LANA	163	UNIDA DES	0,40	65,20
6	369900026	ESCARCHADA VARIOS COLORES 10 ML	GOMA	92	UNIDA D	1,65	151,80
7	369900026	ROLLOS VARIOS COLORES	LENTEJUELAS	20	ROLLO S	1,25	25,00
8	369900026	VARIOS COLORES	PAPEL COMETA	41	PLIEGO	0,07	2,93
9	369900026	A4 12 COLORES	PAPEL BRILLANTE	40	PAQUE TES	0,35	14,00
10	369900026	ESCOLAR MEDIANA	PISTOLA DE SILICÓN	31	UNIDA D	4,00	124,00
11	369900026	GOMA BARRA SILICÓN MEDIANA TRANSPARENTE	BARRA DE SILICON	300	UNIDA DES	0,38	114,00
12	369900026	LIQUIDA 250ML	SILICONA	110	UNIDA D	1,75	192,50
13	369900026	TRIPA X 100 UNIDADES VARIOS COLORES	GLOBOS	63	PAQUE TES	8,50	535,50



14	369900026	OJOS MOVILES PEQ. X 500 PARES (FUNDA)	OJOS MOVILES	100	FUNDA	6,25	625,00
15	369900026	PLANO VARIOS NÚMEROS	PINCELES	320	UNIDAS	1,85	592,00
16	369900026	CUERDAS DE SALTAR 2.50 M	CUERDAS DE SALTAR	48	UNIDAS	1,45	69,60
17	369900026	12 PIEZAS DE MADERA	ROMPECABEZAS	34	UNIDAS	2,50	85,00
18	369900026	VARIOS COLORES X 12 UNIDADES	PLASTILINA	452	CAJA	0,90	406,80
19	369900026	PINTURA PARA CARA VARIOS COLORES	PINTURA PARA CARA VARIOS COLORES	95	CAJA	2,90	275,50
20	369900026	FOMIX A4 ESCARCHADO	FOMIX	80	PAQUETE	1,85	148,00
21	369900026	ROMPECABEZAS 200 PIEZAS	ROMPECABEZAS	4	UNIDAD	16,50	66,00
22	369900026	PALETAS DE HELADO DE COLORES	PALETAS	22	paquete	0,75	16,50
23	369900026	TITERES	TITERES	50	UNIDAD	5,00	250,00
24	369900026	TROMPOS	TROMPO	100	UNIDAD	1,20	120,00
25	369900026	CANICAS	CANICAS	10	PAQUETES DE 100 UNIDADES	2,20	22,00
26	369900026	JUEGO DE JENGA DE MESA TORRE DE EQUILIBRIO	JUEGO DE JENGA DE MESA TORRE DE EQUILIBRIO	8	UNIDAD	10,00	80,00
27	369900026	PARCHIS JUEGO DE MESA	PARCHIS JUEGO DE MESA	5	UNIDAD	2,50	12,50
28	369900026	GLOBOS V/COLORES N°5	GLOBOS	10	FUNDA 100 UNIDADES	5,50	55,00
29	369900026	GLOBOS V/COLORES N°9	GLOBOS	10	FUNDA 100 UNIDADES	5,50	55,00
30	369900026	PELOTAS DE TENIS	PELOTAS	60	UNIDAD	1,08	65,00
31	369900026	PELOTAS DE PINPON	PELOTAS	40	UNIDAD	0,15	6,00
32	369900026	PELOTAS PARA FISIOTERAPIA GRANDE	PELOTAS	5	UNIDAD	6,50	32,50
33	369900026	PELOTAS PARA FISIOTERAPIA PEQUEÑAS	PELOTAS	45	UNIDAD	0,50	22,50
34	369900026	CONOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	CONOS	15	UNIDAD	4,25	63,75
35	369900026	TATAMI ENTRENAMIENTO 1 MTS 2	TATAMI	7	UNIDAD	6,50	45,50
36	369900026	ACUARELAS DE 12 COLORES	ACUARELAS	20	CAJA	1,10	22,00
37	369900026	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA JUGUETES	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA JUGUETES	6	CAJA	13,50	81,00
38	369900026	DADOS EN LONA DE 50X50X50	DADOS	4	UNIDAD	50,00	200,00
39	369900026	FOMIX V/COLORES A4	FOMIX	10	PAQUETE	1,28	12,87
40	369900026	FUNDAS DIDACTICAS DE PAPEL EMPAQUE	FUNDA	10	PAQUETE	1,25	12,50
41	369900026	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL	5	UNIDAD	1,50	7,50
42	369900026	JUEGOS DE MEMORIA Y SECUENCIAS TANGRAM No. 2 15x15	JUEGOS	10	UNIDAD	2,50	25,00



43	369900026	KIT DIDACTICO TARIETAS DE MEMORIA	KIT DIDACTICO TARJETAS DE MEMORIA	30	UNIDA D	2,80	84,00
44	369900026	LOTERIA EDUCACION SEXUAL DE MADERA	LOTERIA EDUCACION SEXUAL DE MADERA	2	UNIDA D	18,00	36,00
45	369900026	MARIONETAS DIDACTICAS DE FAMILIA	MARIONETAS	5	UNIDA D	25,00	125,00
46	369900026	PINTURAS V/COLORES PARA DIBUJO DACTILO	PINTURAS	10	FRASC O	2,50	25,00
47	369900026	RULETA	RULETA	3	UNIDA D	25,00	75,00
48	369900026	SET DE JUEGOS DESTREZA MENTAL	SET DE JUEGOS DESTREZA MENTAL	10	PAQUE TE	5,00	50,00
49	369900026	STICKERS DIDACTICOS	STICKERS DIDACTICOS	50	PAQUE TE	0,60	30,00
50	369900026	TWISTER GIGANTE	TWISTER GIGANTE	3	UNIDA D	35,00	105,00
51	369900026	ESCARCHA V/COLORES 500 GR FUNDA	ESCARCHA	5	FUNDA	1,25	6,25
52	369900026	SEMÁFORO DIDACTICO	SEMÁFORO DIDACTICO	4	UNIAD AD	25,00	100,00
53	369900026	PLIEGOS ESPUMA FLEX 65 X 90	PLIEGO ESPUMA	15	UNIDA D	1,45	21,75
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 5.967,79</b>	

Nota: CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 79/100 SIN IVA

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lcda. Nory Elizabeth Castro Vera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito- ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ pagará la orden de compra para la: *ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA QUE SE DESARROLLAN CON LA COMUNIDAD DE LA AZCE*”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:  
El pago se realizará 100% contra entrega, previo a la prestación de la siguiente documentación.  
**CONDICIONES DE PAGO:**  
Los pagos se realizarán de la siguiente forma:  
- Informe del proveedor.  
- Acta entrega recepción definitiva.  
- Factura electrónica.  
- Informe del Administrador de la orden de compra.  
- Informe del Técnico que no interviene en el proceso.

	- Y demás documentos que se solicite
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 10 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor entregará los materiales a satisfacción, en conformidad a los materiales específicos.</li> <li>• El proveedor entregará los materiales objeto de la presente contratación en el plazo y lugar señalados en el presente documento.</li> <li>• El proveedor cumplirá con los plazos de entrega y garantía establecidos.</li> <li>• Dar solución a los inconvenientes que se deriven dentro de la ejecución de la orden de compra.</li> <li>• Los materiales deberán ser nuevos y cumplir con las características establecidas.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar un administrador de la orden de compra quien acordara con el contratista la entrega y recepción de los materiales.</li> <li>• El administrador de la orden de compra, deberá notificar por escrito al contratista si existiese inconformidad sobre algún bien.</li> <li>• El administrador de la orden de compra, deberá levantar un informe a satisfacción de la recepción de los materiales</li> </ul>
<b>MULTAS:</b>	<p>Conforme manifiesta el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública que establece: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse."</p> <p>Si el CONTRATISTA no presenta los bienes, dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se hubiere concedido por causas debidamente justificadas, la ENTIDAD CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA con una multa del 1 x 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Certificado de Garantías</p>

<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El lugar designado para la entrega es la Ciudad de Quito, Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. DIRECCIÓN: Administración Zonal Manuela Sáenz Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Centro Histórico Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina FORMA DE ENTREGA: Total, en coordinación con la administradora de la orden de compra</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>Especificaciones Técnicas Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA, PAC SIPARI y presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.</p>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p><b>CASTILLO PANTOJA SONIA ESPERANZA</b>, con RUC <b>1708935745001</b>, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p><b>BASE LEGAL</b></p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p>	

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<p>Autorizado Por:</p> <p style="text-align: center;">Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz <b>Administrador Zonal, "Manuela Sáenz"</b> <b>ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</b></p>	<p>Acceptado por:</p> <p style="text-align: center;">Castillo Pantoja Sonia Esperanza <b>RUC: 1708935745001</b></p>
<p>Elaborado por:</p> <p style="text-align: center;">Ing. Silvana Moreno Andrade <b>Analista de Compras Públicas</b> <b>ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</b></p>	<p>Aprobado por:</p> <p style="text-align: center;">MGS. Marcelo Giovanni Albuja Guamán <b>Director Administrativo Financiero</b> <b>ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</b></p>